



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASESOR LEGAL PARA LA SUPERVISION DEL DERECHO DE VIA EN LA RED VIAL NACIONAL – UNIDAD ZONAL IX UCAYALI.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Jefatura de la Unidad Zonal IX Ucayali del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jr. Tacna N°140 Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Región Ucayali, RUC N°20503503639, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asesor Legal para las acciones de custodia del derecho de vía, a cargo del área de Autorizaciones de Uso y Custodia de Derecho de Vía de la Unidad Zonal IX Ucayali.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar una persona natural que brinde el servicio de soporte legal para las acciones de custodia del derecho de vía, a cargo del área de Autorizaciones de Uso y Custodia de Derecho de Vía de la Unidad Zonal IX Ucayali.

4. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la contratación del servicio se busca tener el soporte para la defensa de la franja comprendida en el derecho de vía de las rutas nacionales a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali, con el propósito de ejercer su cautela, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, atención de los requerimientos de la Procuraduría Pública del MTC, en relación a Informes Legales para solicitudes de prescripción adquisitiva de dominio, además de que proyecte documentos con base legal de los diferentes procedimientos administrativos que se realizan en esta Unidad Zonal; así como su asesoría y respuesta de aquellas consultas que por la especialidad puedan requerir las diferentes áreas de la Unidad Zonal IX Ucayali.

5. ACTIVIDAD DEL POI

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el neumónico 0270: 5001433 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL - UCAYALI.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Para el Servicio de Asesor Legal para las acciones de custodia del derecho de vía, a cargo de la Unidad Zonal Ucayali, se debe cumplir con los alcances que se describen a continuación.

6.1. Actividades

- Ejecutar las acciones relacionadas a la custodia, vigilancia, preservación y participación en la demarcación y señalización del derecho de vía de la Red Vial Nacional, no concesionada.
- Presentar un plan de trabajo para la gestión de involucrados.
- Ejecutar las acciones relacionadas a las defensas posesorias e intervenciones que correspondan, en coordinación con la Subdirección de Operaciones y de ser el caso, con la Procuraduría Pública y Dirección de Fiscalización-MTC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Atención de los requerimientos de la Procuraduría Pública del MTC, en relación a Informes Legales para solicitudes de prescripción adquisitiva de dominio y solicitudes de información de las Fiscalías.
- Llevar un Cuadro Estadístico de los expedientes atendidos relacionados a la Custodia del derecho de Vía de la Red Vial Nacional, de su competencia, el cual deberá ser presentado y de manera actualizada en cada entregable, al término de su servicio presentar un cuadro estadístico del año fiscal 2025.
- Llevar un Cuadro Estadístico del Estado actual del trámite de los expedientes generados relacionados a la Custodia del derecho de Vía de la Red Vial Nacional (remitidos, atendidos, sancionados) del año fiscal 2025.
- Asesorar a la Unidad Zonal IX Ucayali sobre aspectos jurídicos, así como en la interpretación de la normatividad legal vigente y su aplicación en materias que involucren las actividades de esta zonal.
- Proyectar soluciones legales y administrativas respecto a temas legales en los temas que involucren las funciones de esta Unidad Zonal.
- Proyectar Informes relacionados con acciones y seguimiento de los procesos administrativos de contrataciones del Estado, Sancionadores, Disciplinarios y de los procesos judiciales ejecutados o donde se encuentre involucrada la Unidad Zonal IX Ucayali.
- Absolver consultas y emitir opiniones en asuntos de carácter legal y jurídico que le sean puestos a su consideración.
- Realizar las acciones necesarias de acuerdo a las normas e instructivos para la defensa posesoria del derecho de vía.
- Presentar a la supervisión un sustento del trabajo realizado durante cada entregable a fin de evaluar el trabajo realizado.
- Asesorar y proponer soluciones legales y administrativas respecto a las posesiones indebidas producidas en actividades de supervisión de áreas de Derecho de Vía.
- Participar en las reuniones que se convoquen para tratar temas relacionados al uso indebido del Derecho de Vía.
- Apoyar en la inspección técnica en campo a fin de verificar la factibilidad de las solicitudes requeridas para el uso de Derecho de Vía.
- Gestionar, administrar y efectuar el seguimiento de los trámites realizados ante diferentes entidades públicas y privadas, con el fin de erradicar las invasiones producidas dentro del Derecho de vía de los tramos que forman parte de la Unidad Zonal IX Ucayali.
- Elaborar un inventario de invasiones de la RED VIAL NACIONAL – UNIDAD ZONAL IX UCAYALI, a fin de ser presentado en su último entregable, bajo coordinación y supervisión con el área técnica periódicamente.
- Para el término de sus servicios proporcionar la documentación digital en un link, detallar en el cuadro estadístico los expedientes tramitados, pendientes, según requiera el Jefe Zonal.
- Y Otras Actividades que el Jefe Zonal le asigne.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.2. Procedimiento

El servicio de Asesor Legal para las acciones de custodia del derecho de vía, a cargo de la Unidad Zonal Ucayali, deberá coordinar directamente con el Jefe Zonal / Supervisor de la Unidad Zonal IX Ucayali.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal IX Ucayali

La entidad deber asumir el pago del proveedor del servicio, proporcionar información necesaria para el cumplimiento de su servicio, se proporcionará, de manera conjunta con la Supervisión y/o responsable, de una camioneta operada, para que el Asesor Legal Ejecute ejecute sus actividades de campo.

La Entidad facilitará todos los útiles de escritorio y otros materiales que sean necesarios, para el cumplimiento con la documentación solicitada.

6.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

- Copia de documento de identidad (DNI), acreditar con una copia.
- Copia de la habilitación profesional vigente, acreditar con una copia.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio y de forma mensual adjuntar la constancia del seguro y la factura de pago.
- EPP's de seguridad: casco, zapatos (Botín punta de acero) , chaleco reflectivo amarillo fosforescente, presentar declaración jurada, y acreditar para el inicio del servicio.
- Equipo de Comunicaciones Telefonía móvil con internet incluido Costos de comunicación y con un plan de conexión a internet), acreditar con con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Laptop (con servicio de internet) (Características mínimas, Core i5, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500 GB, 32bits) acreditar la posesion del equipo y el servicio de instalacion con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Examen Médico Pre Ocupacional, deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Toda documentacion solicitada al inicio del servicio debere ser presentada por mesa de partes.

7. PLAN DE TRABAJO

Sera elaborado en coordinación y bajo requerimiento del del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor, presentar a los 15 días de iniciado el servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
NO CORRESPONDE

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

El postor deberá cumplir con las características mínimas detalladas a continuación:

9.1. FORMACION ACADEMICA

Título profesional en derecho y habilitación vigente, acreditado con copia simple.

9.2. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general de tres (03) años en el sector público y/o privado realizando actividades relacionadas al derecho.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia.

9.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Deberá acreditar una experiencia específica de dos (02) años en el sector público y/o privado como profesional y/o especialista y/o brindando asesoría legal o jurídica en procesos contenciosos administrativos y/o civil y/o penal.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia.

9.4. CAPACITACION

- Diplomado y/o especialización en Derecho Administrativo y/o Derecho Civil y/o Procesos Administrativos (y/o similares), (60 horas).
- Curso y/o taller y/o seminario en Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Administración Pública (y/o similares). (60 horas).

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.

9.5. OTROS

- Copia de documento de identidad (DNI), acreditar con una copia.
- Copia de la habilitación profesional vigente, acreditar con una copia, dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico (Tramiteucavali@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- No poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del Servicio y de forma mensual adjuntar la constancia del seguro y la factura de pago.
- EPP's de seguridad: casco, zapatos (Botín punta de acero), chaleco reflectivo amarillo fosforescente, presentar declaración jurada, y acreditar para el inicio del servicio.
- Equipo de Comunicaciones Telefonía móvil con internet incluido Costos de comunicación y con un plan de conexión a internet), acreditar con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Laptop (con servicio de internet), (Características mínimas, Core i5, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500 GB, 32bits) acreditar la posesión del equipo y el servicio de instalación con copia simple de la boleta y/o factura de compra.
- Examen Médico Pre Ocupacional, deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Toda documentación solicitada al inicio del servicio deberá ser presentada por mesa de partes.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Plazo de Ejecución del servicio será de 120 (ciento veinte días) días calendario. El mismo que se inicia desde el día siguiente de suscrita la Orden de Servicio.

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio de Asesor legal, se ejecutará en el ámbito de la Zonal IX Ucayali, y en los tramos que se encuentran a cargo de esta Unidad Zonal.

Regiones: Huánuco, Ucayali y Junín

12. ENTREGABLES

El servicio se realizará en cuatro (04) entregables según cuadro:

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provias Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	PORCENTAJE
Primer Entregable	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	25.00 %
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio	25.00 %
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio	25.00 %
Cuarto Entregable	A los 120 días calendarios de iniciado el servicio	25.00 %

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibo de pago.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y haber recibido la documentación sustentaría.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Técnica (Supervisor) y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el área de administración de la Unidad Zonal Ucayali y Jefatura Zonal los responsables de las medidas de control.

En caso que, la presentación del entregable, sea objeto de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo no menor dos (2) días ni mayor a ocho (08) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese a ese plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver la Orden de Servicio, sin perjuicio de aplicar penalidades que correspondan. Es de indicar que cada entregable a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumple a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cuatro (04) entregables en soles, y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de los (10) Diez días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área Técnica.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El proveedor del servicio, dentro de los cinco (05) días calendario de vencido el plazo y/o periodo de entrega del entregable correspondiente, deberá remitir por mesa de partes de la Unidad Zonal Ucayali la siguiente documentación:

- Carta del proveedor detallando las Actividades ejecutadas durante el entregable debidamente firmado en todos los folios.
- Cuadro estadístico de invasiones de derecho de vía.
- Pago por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR constancia y comprobante de pago.
- Examen médico ocupacional para el primer entregable.
- Recibo por Honorarios.
- Constancia de suspensión de retención (en caso corresponda).
- Carta de Autorización de Pago – N° de Cta. Bancaria – CCI.
- Cumplir con la presentación de las Declaraciones Juradas de intereses Inicio y Cese para la cancelación del último entregable.
- Informe de conformidad del Área Usuaria debidamente firmada.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40 Para bienes y servicios

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar el SCTR durante los primeros cinco días laborables.	S/ 30.00 por día	El área usuaria efectuará la verificación.
2	Por no contar con EPPs de Seguridad solicitados al momento de efectuar su trabajo en el tramo.	S/ 100.00 por día	El área usuaria efectuará la verificación.
3	Por ausencia injustificada del personal propuesto para el Servicio de Asistencia Técnica para los trabajos de Mantenimiento rutinario, considerando que el trabajo es 100% en el tramo.	S/ 150.00 por día	El área usuaria efectuará la verificación.
4	No cumplir y/o presentar el examen médico, otros documentos y demás disposiciones plasmadas en el TDR.	S/150.00 por día y/o evento o ítem detallado en el TDR.	El área usuaria efectuará la verificación.
5	Presentación de documentación o información solicitada fuera de plazo.	S/150.00 por día	El área usuaria efectuará la verificación (por cada incumplimiento será aplicado en el entregable correspondiente)
6	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 6. Descripción del Servicio, 6.1 Actividades	S/ 150.00 por día y/o actividad	El área usuaria efectuará la verificación.
7	Inadecuado uso de los bienes y/o recursos asignados al tramo, no controlar adecuadamente los servicios realizados por terceros en el tramo.	s/150.00 por día y/o actividad	El área usuaria efectuará la verificación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”


23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Si desaparece la necesidad se resolverá la Orden de Servicio.

El presente Término de Referencia cuentan con la aprobación de:

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: DIAZ MARTINEZ Jonathan Baldomer FAU 20503503830 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/02/2020 16:35:26-0500
ELABORADO POR	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: DIAZ MARTINEZ Jonathan Baldomer FAU 20503503830 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/02/2020 16:35:38-0500
APROBADO POR	



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS

LOCACION DE SERVICIO PARA ASESOR LEGAL PARA LA SUPERVISION DEL DERECHO DE VIA EN LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
SERVICIO ESPECIALIZADO	MES	4		
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	UND	1		
SCTR SALUD Y PENSION	MES	4		
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	UND			
EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL	UND			
TOTAL				

* El costo de la cotización incluirá todos tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso gastos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que pueda tener incidencia por el costo del servicio a contratar.